

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora juez que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constata que el señor Rubén José Zapata Fuscaldo, realizó consignaciones (títulos), al proceso con radicación 2013-726, el cual se encuentra terminado y archivado.

LUZ ADRIANA MOSQUERA VALENCIA
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	673
Radicado:	760013110012-2021-00377-00
Proceso:	DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	RUBEN JOSE ZAPATA FUSCALDO
Demandado:	EDUARDO ZAPATA CASTRO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA – REQUIERE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y el auto N° 445 del 24 de febrero de los corrientes, mediante el cual se autoriza la entrega de títulos judiciales al joven EDUARDO ZAPATA CASTRO, se REQUIERE al señor RUBEN JOSÉ ZAPATA FUSCALDO, para que indique si la autorización a la que se refiere en su escrito de fecha 18 de febrero de 2022, cubija los títulos consignados al proceso con radicación 760013110701-2013-00726-00.

1

Se le advierte al demandante SE ABSTENGAN de consignar dineros en la cuenta del despacho, así como de allegar soportes de pagos en ninguno de los dos procesos que se encuentran en el despacho.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a99da32284132d4168b35023718230a0c48325ed0794600a19d9ed144cb9666**

Documento generado en 24/03/2022 02:50:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**